

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a través de la Dirección de Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, y con la finalidad de fortalecer la participación de las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos y ciudadanía en general, en la planeación y ejecución de la Política Turística y Artesanal, tanto Estatal como Municipal, para lograr el Desarrollo Cultural, Social, Económico, Inclusivo y Sustentable

C O N V O C A

a participar en el

PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2026

Al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de San Mateo Atenco, México, para el período 2026, quedará integrado de la siguiente manera:

- Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos.
- Dos representantes de las y los artesanos.
- Una ciudadana o ciudadano domiciliado en el municipio.

SEGUNDA.- Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser vecina (o) del municipio de San Mateo Atenco, México, con una residencia mínima de cinco años;
- Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establecido por las autoridades fiscales competentes;
- Ser de reconocida honorabilidad;
- Tener trabajo reconocido en pro de su gremio;
- Presentar un plan de trabajo, en el que se proponga el desarrollo y progreso del sector turístico o bien del sector artesanal.

Tratándose de la o el Representante Ciudadano, deberá cumplir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V de la BASE SEGUNDA, de la presente CONVOCATORIA.

TERCERA.- Las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de San Mateo Atenco, ejercerá el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribuciones o compensación alguna por el desempeño de esta labor.

CUARTA.- La Dirección de Cultura y Turismo Municipal recibirá la documentación de las y los interesados, quienes estarán obligados a presentar lo siguiente:

- Copia simple de la credencial de elector;
- Copia simple del comprobante de domicilio;
- Proporcionar número telefónico y correo electrónico;
- Plan de Trabajo, en el que se proponga el desarrollo de la actividad del sector turístico y/o artesanal, en un máximo de cinco cuartillas, con letra Arial, en 12 puntos.

QUINTA.- Todo lo relacionado con la presente CONVOCATORIA y el proceso de selección, se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Cultura y Turismo, ubicadas en Calzada del Panteón Viejo número 201, Barrio

San Nicolás, San Mateo Atenco, C.P. 52104, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

SEXTA.- El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta el catorce de marzo de dos mil veintiséis.

SÉPTIMA.- El día diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se llevará a cabo la elección y los resultados serán publicados en la página web del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección de Cultura y Turismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- La presente CONVOCATORIA entrará en vigor a partir de su publicación, en la página web del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México; de igual forma, instrúyase al área de Comunicación Social, dar difusión de la misma.

MTRA. ANA AURORA MUÑIZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. GUADALUPE ESCUTIA ZAMORA
DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO

San Mateo Atenco, Estado de México, 13 de febrero de 2026.